

DIARIO PATRIOTICO

DE LA UNION ESPAÑOLA.

Palma 28 de Marzo de 1823.

Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

TITULO III. DE LAS CORTES.

Cap. III. De las Juntas electorales de parroquia.

Art. 47. Llegada la hora de la reunion, que se hará en las casas consistoriales ó en el lugar donde lo tengan de costumbre, hallándose juntos los ciudadanos que hayan concurrido, pasarán á la parroquia con su presidente, y en ella se celebrará una misa solemne de Espíritu Santo por el cura párroco, quien hará un discurso correspondiente á las circunstancias.

NOTICIAS NACIONALES.

DISCURSO DE LA COMISION ENCARGADA DE CONTESTAR Á S. M. AL DISCURSO DE APERTURA DE LAS CORTES ORDINARIAS.

Señor. " Los grandes y nobles sentimientos que V. M. ha manifestado á las cortes al abrir las sesiones ordinarias de la cuarta legislatura, no pueden menos de escitar en el ánimo de los representantes de esta nacion heroica, no solo los afectos de amor y de respeto debidos á la augusta persona de V. M., sino el grado de confianza y seguridad necesario para arrostrar nuevamente los peligros, salvar otra vez la patria, y afianzar para siempre y de una manera indestructible el trono que la usurpacion quiso arrebatarnos, y el amor de vuestros súbditos supo conservaros.

Si las circunstancias en que se han abierto las sesiones de esta legislatura son extraordinarias, y ofrecen un campo inmenso como manifiesta V. M. al patriotismo de los representantes del pueblo español, no dejarán estos de elevarse á toda su altura, y corresponder dignamente á la invitacion de V. M. siguiendo las gloriosas huellas de un príncipe que así sabe sostener en union con los representantes de su pueblo la justicia, la independencia, el trono, su

autoridad, el decoro y dignidad de la nacion que está confiada á su cuidado.

Esta íntima y estrecha union resolverá felizmente el gran problema que ocupa á los déspotas y á los pueblos, y el monarca digno de una nacion libre, combatiendo los caprichos y altanería de la ambicion y del orgullo, tendrá la singular gloria de haber defendido con sus súbditos los derechos de la humanidad, la libertad de los pueblos y la soberania de las naciones. La pretencion inaudita de dictar leyes á naciones independientes, traeria en pos de sí, sino se le resistiese, la ruina y disolucion de todos los estados de Europa, y una guerra interminable y esterminadora reduciria esta culta region al estado de barbarie de los pueblos del Asia.

V. M. bien penetrado de la injusticia y monstruosidad de tales pretensiones, ha contestado dignamente á las notas de las potencias continentales de la santa alianza, haciéndoles ver en esto con firme resolucion, que la nacion que gobierna tiene teson tiene valor y esperiencia para no someterse ni al capricho ni á la fuerza; que tiene virtud tambien, que conoce sus derechos, y que no permitirá sean atacados impunemente.

Las cortes, señor, nada tienen que añadir á las justas reflexiones de V. M. tocante á la conducta del rey cristianísimo; y conviniendo con V. M. en que es ofensa de la razon rebatir errores tan anti-sociales, é indecoroso al rey constitucional de las Españas hacer la apología de nuestra justa causa, en oposicion de la malicia y de la hipocrecia; no pasarán adelante asegurando á V. M. que si es la menor respuesta al discurso del monarca cristianísimo, la energia, el teson, y la constancia de las cortes, las cortes respetando el sabio y profundo juicio de V. M. harán ver á todo el mundo, que no en vano ha librado en ellas V. M. sus esperanzas; y que sin separarse de la senda de la ley y de lo que deber

á V. M., y á sí mismas, sabrán hacerse dignas como hasta aquí de la heroica nacion que les ha confiado sus destinos.

Las córtes señor no olvidarán jamas las profundas reflexiones de V. M. que se complacen en repetir. No; *la razon y la justicia no serán menos valientes que el genio de la opresion y de la servidumbre. La nacion que capitula con enemigos cuya mala fé es tan notoria, es nacion ya subyugada, y el recibir la ley que se requiere imponer con las armas en la mano es la mayor ignominia.*

Estos principios, señor, serán la norma de su conducta y convencidas como lo está V. M. del caracter firme y magnánimo de una nacion tan pundonorosa, incapaz de transigir con la injusticia ni la infamia, celosa de sus derechos, y amante de la gloria y de las acciones grandes que siempre la han distinguido, no dudan que asi como sostuvo con tanta constancia y sacrificios el trono de V. M., contra las terribles legiones, los escogidos capitanes, y el genio militar del hombre singular que aterró por algun tiempo el resto de Europa, sabrá del mismo modo defender con la misma virtud y patriotismo, el decoro y dignidad de V. M., su trono tal vez y la independencia, los derechos y la gloria nacional.

Si tantos prodigios hizo esta nacion privada entonces del auxilio y cooperacion de V. M. ¿que no será capaz de hacer unida intimamente con su monarca, apoyada en la Constitucion de 1812, y dispuesto V. M. á contribuir con todos sus esfuerzos á que realicen las esperanzas en que ella cifra todo su bien y toda su prosperidad?

La libertad de V. M., su seguridad y la de su gobierno, son indispensables sobre todo para esta cooperacion. Las córtes han tomado preventivamente todas las disposiciones para su traslacion al punto que V. M. y su gobierno tengan por mas conveniente elegir, y no dudan que convencido V. M. como lo está de la necesidad de esta medida, la realice con la oportunidad que requiere la importancia de esta resolucion.

Las córtes han oido con la mayor satisfaccion cuanto V. M. les comunica, en orden al celo y actividad con que su gobierno ha puesto en egecucion las disposiciones de las córtes, tocante á la organizacion y reemplazo del ejército; y esperan con V. M. que sus relevantes servicios, y las victorias que cada dia consiguen contra los facciosos, preparen sin duda alguna triunfos de mayor importancia sobre los enemigos exteriores.

(Se concluirá.)

VARIEDADES.

Algunos seres que no piensan ni calculan están muy persuadidos que este Diario Patriótico es el órgano de una corporacion determinada; siendo asi que le guia tan solo el espíritu de la libertad constitucional y la imparcialidad, de que ha dado tantas pruebas. Union es su mote, y esta dulce contraseña ha sido incesantemente la norma de sus editores; Union ha buscado en todas ocasiones y jamas ha podido conciliarla con sus émulo: Union á publicado; y sin embargo de hacerse sordo á varias criticas esta misma moderacion ha ensobrevencido á sus zóilos. Creidos estos por último que una sociedad lo dirigia exclusivamente le han asestado sus tiros de un modo tan directo que mas de una vez han tenido que violentarse los editores para no traspasar los limites que se propusieron. El Diario Patriótico de la Union Española no es capaz de separarse de sus sentimientos y no disientirá jamas de la línea que se propuso. Imparcialidad, verdad firmeza y decoro en decirlo y ageno de todo espíritu de partido, repetimos, serán las bases de todos sus escritos y no temen ni el poder, ni la emulacion, ni la intriga. El Diario Constitucional y el Revisor semanal no han podido ocultar su sistema dominante guarecido á la sombra de un partido; ¿qué extraño es pues que el Patriótico haya alguna vez tomado la defensa de otro? Los primeros son realmente órganos de una corporacion; cuando este lo es de todos: decidase cual ha mostrado mas imparcialidad. Esta misma nos impele á usar un lenguaje propio y patentizar algunas verdades que el Público solo ha visto una parte de ellas y en algun tanto disfrazadas.

Algunos, no diremos sean los Editores del Constitucional, han creido que el hermoso artículo de antes de ayer, que no era nuevo para nosotros, y que le damos un mérito mas sublime que quizá los que le insertaron, haya en algun modo desmayado nuestra energia, ni ofendido á los dignos patriotas que con él querian zaherir: muy lejos de estos extremos, no han hecho mas que identificar nuestra opinion, quizá sin presentirlo, y dar margen á nuestras reflexiones. Los C.: C.: E.: cuyos institutos tan públicos son un destallo de nuestro sábio Código, identificados con la Constitucion, con la libertad del Pueblo, con las costumbres de la España y con la Religion santa de que no podemos ni debemos separarnos, han tenido como todas las corporaciones liberales la desgracia de llamar la atencion de los tiranos, y estos válidos de la fatal furia desoladora de la discordia han di-

seminado el ánimo de los Conf.: dispuestos algunos como muchos hombres à seguir la senda de la inconsecuencia y vender al mejor postor sus mas reconditos pensamientos: pero aquella sagaz furia ¿por ventura se ha dirigido tan solo à las torres? En la desolacion de Nápoles y del Piamonte no penetró ergüida en las cabañas de los Carb.:? ¿No logró su ruina? Y ¿han estado libres de sus ardorosas teas los templos de la M.:? Ha sido tal la ceguedad de las corporaciones de estos hombres libres que obcecados en un delirio preocupado, y adormecidos con los narcoticos preparados por la esclavitud, muy lejos de conocer quien los heria pugnaban con sus mejores amigos, y el teatro de los libres se ha convertido en un circo de ciegos gladiadores. Volved á vuestro acuerdo, tornad al ser que os constituye hijos de la libertad, reformad los abusos, olvidad precareos resentimientos y reconciliad los espíritus rivalizados por el genio del mal.

La A. de C.C.: ha echo una reforma, los que se figuran separados de la Conf.: solo han echo un manifesto de los males que la aquejaban para darle un eficaz remedio, y volverle su lustre primitivo amputando los cuerpos extraños que la contagiaban; por estos mismos males creéis no han sido extensivos á otras corporaciones. ¿Creéis que el maléfico genio ha preservado las demas? No por cierto. El grande O.: tambien ecsige reformas, y el que medite, el que conozca radicalmente sus institutos sabrá que los hermosos títulos de Libertad é igualdad han sido infamemente violados, robados los derechos á muchos individuos; apagadas las luces por la ambicion de algunos del S.: C.: y que estos manejos tan escandalosos han producido la cesacion y paralización de grandes trabajos y emanado la separacion de muchos artifices. Desengañaos hombres libres: El Patriotismo ha de sufocar los alientos de la desunion para resistir los embates que continuamente emprenden los enemigos de la libertad. Jamas se conseguirá esta hermosa vitoria si no se opera mancomunadamente. La union constituye la fuerza, mal se conseguiria esta si intestinamente los remedios no se toman; no se prevenen los males, no se cortan los abusos y todos no se abrazan tal desea y quisiera ver realizado el Diario Patriótico de la Union Española.

Insertamos al efecto los siguientes documentos para corroborar nuestros asertos.

MADRID 9 DE MARZO.

Los varios rumores que llegarán á tu noticia y á la de los demas C.: C.: acerca los acontecimientos de la A.: constituida me obligan á escribirte para desvanecer los errados culculos que puedas haber hecho, y circunstancias que hayan podido influir en la nueva reforma que

trata de hacer la A.: constituyente compuesta de nuestros dignos compañeros que firman la Circular adjunta. (1) No hemos podido menos todos, todos de unir nuestros votos á los suyos, y no dudamos que las demas Mer.: adopten el propio partido, único medio de conciliar el remedio á los males que nos acarreaban los Regatos, los Rotales, los Jontoyas, los Muñoses, los Eides, los Lunas, los Morales y los demas Zurriaguistas de que se formaba la A.: cuyos fines dirigidos por la santa Alianza no tenian otro objeto que dividirnos. Haciendo creer á S. M. y alagandole con los pretendidos derechos á la Soberanía del Pueblo. Los constituyentes fueron los que opinaron el partido de la union con los M.: M.: que fue desechado; pero ahora se ha verificado por medio de garantías fijas y seguras, y todos eccepto uno de la Camarilla han apoyado esta union con nuestros rivales. Es inponderable significarte la fuerza moral con que contamos y la numerosa física que se alista diariamente, pues ya se han desengañado con convencimientos sólidos que la Comunería Española es la base y sostén de la Constitucion y que sin este fuerte muro, los enemigos de ella la harian zozobrar á cada paso. Tenemos gran cuydado de cimentar los mejores elementos en las admisiones, para no esponernos á abrigar en nuestro seno aspides que nos destruyan. Los M.: M.: tambien tienen reformas, y solo de este modo podrá consolidarse la union que los buenos de ambos partidos deseamos sin que permitamos unos y otros dar por ahora oídos á los malos, cuyas ideas son incompatibles con el espíritu de la union que tanto nos conviene. Union es la divisa de los buenos Españoles, union es en fin la guia de los libres. Avisáme de los acuerdos de esa J.: G.: y demas T.: T.: y recibirás las de las demas M.: de la Nación que todos coadyuvan á nuestros patrióticos deseos. Influye en esa Mer.: las ideas de esta A.: á las que las demas han adherido, y este será el mayor servicio que puedes hacer á la Patria. &c.

Y à fin de hacer ver que el soberano capítulo M.: adolece así mismo de defectos de ambicion y de elementos de aristocracia, que tanto contribuyen á la desunion y ha dado margen á que los libres y virtuosos M.: pidan reformas, insertamos la adjunta circular dirigida á Cadiz: A la gloria &c. Bajo el Zenit &c.

El soberano capítulo de restauracion en el valle de Pireo (Cádiz) al muy respetable caballero Pedro Fernandez.

Salud, salud, salud.

Nos el muy sabio presidente (F. Y.) grandes

(1) Estos son los Paraleas, Salvatos, Oliveres, Ruzes de la Vega, Serranos, &c. &c.

4 dignidades y demas, y respetables caballeros del soberano capítulo, os hacemos saber que en la sesion del 18 fue acordado lo siguiente.

1º Se desarmarán los milicianos del 1º 2º 3º batallon de la milicia nacional voluntaria, la artillería y las compañías de los demas batallones, que se hayan declarado enemigas de nuestro sagrado orden masónico.

2º Se depondrán los individuos que en las elecciones de diciembre fueron nombrados y componen hoy el ayuntamiento, á fin de que ocupasen su lugar los adictos y hermanos de la masonería.

3º Se separará al comandante general que aunque facil para todo lo que se le insinua, está remiso en separarse de nuestros enemigos, y se procurará que le reemplace el dignísimo hermano y respetable caballero Plasencia, uniendo entretanto el mando militar al político, si conseguirse puede, aunque sea á costa de todo esfuerzo.

El soberano capítulo, espera del celo y actividad del hermano Pedro Fernandez obedecerá y cumplirá fielmente este encargo, del que depende muy inmediatamente las glorias del ilustre orden masónico. Os saludamos, respetable caballero con todos los signos y números que os son conocidos, y os competen. Al Oriente de Pireo (Cádiz) año de la verdadera luz 5823 el dia vigésimo cuarto del undécimo mes masónico.

Firmado por el muy sabio presidente y por el gran secretario.

Desengañense pues los patriotas miren nuestra imparcialidad. C.: C.: M. M.: verdaderos Constitucionales y amantes de las libertades patrias unios desechad toda discordia. Union, union, union y seremos felices.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Sr. D. Antonio Oliver y Nadal: Con harta reflexion prometí el artículo del 23 que en el dia de hoy se sirve V., con toda atencion acusarme en el periódico de la Union Española: y con la misma madurez aseguro contesté á él por el número 52 del mismo Diario patriótico; protestando que al ponerle ya hasta muchas horas despues de impreso, dudaba contra que fueras entraba en la lid; y me he sorprendido viendo hoy bajo su firma en la palestra á un hombre á quien estimo, y que he visto siempre firme y constante tanto como el primer Aragonés, y de que en jamas á huido el pecho á nayde: y hasta sabido sacrificarse por no adular y sentir lo contrario en su hermosa alma.

Pero, es posible mi D. Antonio que se haya V. metido en esta encrucijada, en este berengenal á enderezar entuertos y castigar á picaros follones malandrines defendiendo por entero los derechos de la fermosura y sin par ilustre persona del comendador de S. Antonio á su prebenda y á sus reprimendas que ya es muy ver-

gonzoso hayan alcánzado á presenciarnos las generaciones presentes, como iré demostrando? Que V. defienda, como á legista la individualidad del comendador ultrajado ó no ultrajado, como tambien la legitimidad de los derechos y preeminencias de la encomienda, y regalía del Papa, que tiene, ó tiene, en lo temporal sobre Palma de Mallorca; es decir en España toda, no me toca á mi decidirlo; pero ¿Nos hallamos acaso en el país de las monas? ¡Ay! ¡y si los memorables é ilustres Enriques renucieran cuanto tendrian que reformar y decir de esta Isla adorada! ¡y cuánto damos á reir aún á Nacionales y extranjeros! ¡Pero por ahora entrad en reflexion ciudadanos todos religiosos y sábios balears: contemplad por un momento, sin parcialidad y con madurez al Cerdo bajo el nombre santo del egemplarísimo Anacoreta de la Tebayda, llamado vulgarmente (el Cerdo de S. Antonio) acompañado de gayta y tamboril, con otros instrumentillos presedido por unos eclesiásticos, y circumbalado de otro mayor número con habitos talares de tales, inscribiendo nombres, casas y barrios, lloviendo de los fieles sueldos ó reales con la esperanza en los mas de que les entre por sus puertas el bendito Cerdo; pues nada digo en bendito: hemos visto todos este mismo año al Cerdo de S. Antonio (que ya espichó y tal vez voló) andando dias antes de su trágico fin engalanado y esmaltado con relieves de cruces azules y celestes iguales á las que llevaba el Sto. Anacoreta en su escapulario, segun nos lo representa la Iglesia Santa y refieren los autores clasicos de sus admirables y portentosos hechos para amedrentar á los demonios con sus horribles legiones, y honrar la memoria de N. S. J. C. ¡Es posible fieles cristianos que esta misma Cruz Santa Símbolo de la redencion del genero humano la hayamos mirado con ojos serenos al verla andar al traves del inmundo y gordo Cerdo por delante y por detras; perfumandola y profanandola con sus mismos escrementos, recalcanose y saboreandose el propio animalito en el cenagal y lodazares con su propia inmundicia; empapando en ella á esta misma Cruz Santa!.... (Se continuará.)

AL PÚBLICO.

Debido proceder este Il. Ayuntamiento al nombramiento de cobrador y depositario de los fondos de la M. N. L.; ha resuelto avisarlo al público para que los ciudadanos que deseen regentar dichos encargos con menor gratificacion que la del 2 por 100 se presenten ante el infraescrito en el preciso término de 3º dia en la inteligencia de que deberán dar fianzas idoneas legas y abonadas en cantidad de 20 3 rs. vn.; proceder al cobro de todos los contribuyentes efectos á la misma rendir cuenta mensualmente, y recibir de los curas y gefes de oficinas la contribucion de los respectivos subalternos, y dependientes á tenor del art. 155 de la ordenanza de 29 de Junio de 1822. Palma 27 de Marzo de 1823—Miguel Ignacio Manera. Imprenta de Domingo García.